

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 301/15  
Sucre, 20 de Agosto de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrara en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción

Que, en sujeción al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de agosto de 2015, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que DECLARA en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL (CONCEJALES Y CONCEJALAS, ASESORES Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO), con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO INFORMATIVO INTERNO DEL PROYECTO DE LA "CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL", organizado por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, a los efectos de considerar y subsanar las observaciones realizadas por el Tribunal Constitucional, en el proceso de Control de Constitucionalidad, evento que se realizará el día sábado 22 de agosto de 2015, en la comunidad de San Juan, Distrito -6, en ese sentido, la Directiva y Secretaria Administrativa del Concejo, deben tomar todas las provisiones administrativas, presupuestarias y logísticas que correspondan (se adjunta la nómina de los Concejales Titulares y Suplentes, Asesores, Personal de Apoyo y la Comisión de Seguimiento).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL (CONCEJALES Y CONCEJALAS, ASESORES Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO)**, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEMINARIO INFORMATIVO INTERNO DEL PROYECTO DE LA "CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL"**, organizado por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, a los efectos de considerar y subsanar las observaciones realizadas por el Tribunal Constitucional, en el proceso de Control de Constitucionalidad, evento que se realizará el día sábado 22 de agosto de 2015, en la comunidad de San Juan, Distrito -6 (se adjunta la nómina de los Concejales Titulares y Suplentes, Asesores, Personal de Apoyo y la Comisión de Seguimiento).

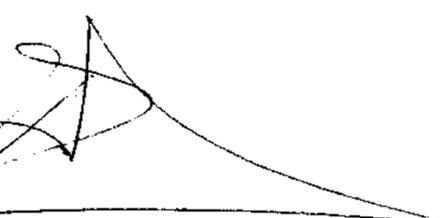
Artículo 2º.- **AUTORIZAR** a Secretaría Administrativa del H. Concejo, tomar todas las previsiones administrativas, logísticas y presupuestarias, para la contratación de los servicios por concepto de refrigerio y almuerzo – trabajo que corresponda, para el efecto, debe cumplir con todos los trámites y procedimientos establecidos sobre el caso.

Artículo 3º.- Se **DEJA ESTABLECIDO** que a la conclusión del evento, Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, debe realizar el cierre contable, sobre los gastos administrativos realizados del referido evento y remitir una copia al Pleno del H. Concejo Municipal, para los fines consiguientes de ley.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.S.

